

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA
28 de septiembre de 2021**

En el Municipio de VILLAMANRIQUE DE TAJO, a VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021,
siendo las DIECIOCHO HORAS y bajo la Presidencia de la Alcaldesa, ANTONIA AYUSO

ASISTENTES

ALCALDESA: ANTONIA AYUSO GARCIA

JOSEFA MARIA VALVERDE MANSO

FRANCISCO JAVIER GURPEGUI

MANZANARES

MARIO TARTALO MARTÍNEZ

JOSÉ ÁNGEL ISLA TORRES

OLGA GALLEGO ROJAS

GARCÍA , se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales y Concejalas al margen expresados, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento. Excusa debidamente su asistencia la Concejala ELENA DIEGO MAZA.

Da fe del acto FRANCISCO JOSE FEBLES JAUBERT, Secretario de la Corporación.

Se abrió la sesión por la Alcaldesa Presidenta, y se comenzó con el estudio del orden del día:

PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 de junio de 2021

No habiendo objeción alguna al Borrador, el Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el Acta de la sesión celebrada el 30 de junio de 2021.

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2020 PARA SU REMISIÓN A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Secretario explica al Pleno el contenido del expediente incoado para la aprobación y rendición de la Cuenta general del Presupuesto del pasado ejercicio de 2020, que se ha formado dentro del plazo legalmente exigible para su rendición ante la Cámara de Cuentas de Madrid.

Visto que el día 10 de junio de 2021, se reunió la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, al objeto de estudiar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2020, y acordó, por dos votos a favor (de los miembros del Grupo Popular) y una abstención (del miembro del Grupo socialista), informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2020, y ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por la Comisión, fueran expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, por los interesados, se pudieran presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones se estimaran oportunas.

Visto que se remitió Anuncio al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, que fue publicado el día 23 de junio de 2021, en la página 215 del B.O.C.M número 148, y se fijó dicho Anuncio igualmente en el Tablón de edictos de la Corporación, exponiendo al público dicha Cuenta general, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya formulado ninguna.

Considerando que la Cuenta general está integrada por la de ésta Entidad local, y comprende los estados, cuentas y anexos enumerados en el Art. 209 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales y restante normativa aplicable.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta general por la Secretaría-Intervención municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.

Con arreglo a dichos antecedentes, el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó, por cuatro votos a favor, de los miembros del Grupo Popular, y dos abstenciones, de los miembros del Grupo Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio de 2020, que tiene el siguiente resumen contable:

Fondos líquidos a 31 diciembre 2020	330.655,94 euros
Derechos pendientes de cobro a igual fecha	379.649,86 euros
Obligaciones pendientes de pago a igual fecha	353.138,86 euros
Partidas pendientes de aplicación	6.967,95 euros
Remanente de tesorería total	364.134,89 euros
Saldos de dudoso cobro	40.140,85 euros
Remanente de tesorería para gastos generales	323.994,04 euros

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

3.-FIJACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2022

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, por unanimidad de sus miembros presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó fijar, como días festivos de ámbito local en Villamanrique de Tajo, para el ejercicio de 2022, los siguientes:

- 22 de Abril de 2022
- 16 de septiembre de 2022

4.- INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDAD MUNICIPAL: CONTRATACIÓN SUMINISTRO BARREDORA DESBROZADORA CON DESTINO A LA LIMPIEZA VIARIA, SUBVENCIÓN PARA ACTUACIÓN EN CAMINOS RURALES QUE SE HA DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR, SUBVENCIÓN OTORGADA PARA CONTRATACIÓN MANO DE OBRA DESEMPLEADA.

Por parte del Concejal Javier Gurpegui, Portavoz del Grupo Popular, se da cuenta de la información relativa a la contratación en curso mediante procedimiento abierto que se ha publicitado en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del sector público, para la adquisición de una barredora con desbrozadora para la limpieza de las calles, así como el procedimiento igualmente en curso y también tramitado por procedimiento abierto para adquirir un tractor financiado con subvención de la Comunidad de Madrid para mantenimiento de los caminos rurales de propiedad municipal.

En el caso de la barredora, se ha declarado desierta la licitación, al no cumplir ninguna de las dos empresas que se han presentado, el Pliego de Cláusulas Técnicas, estando pendiente convocar nueva licitación.

Y en cuanto al tractor, tras la licitación, habiéndose presentado únicamente una empresa, se ha acordado adjudicar la contratación del Suministro con la empresa AGROMECANICA CANO, S.L., por el importe de 42.300 €, más 8.883 € de IVA. De esa cantidad la Comunidad de Madrid va a subvencionar un total de 43.146 €.

5.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE LICENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE ACTOS DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, DE IMPLANTACIÓN, DESARROLLO O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES O CUALQUIER OTRO USO DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE TAJO , CON ARREGLO A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 1/2020 DE 8 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 9/ 2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL IMPULSO Y REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA

El Secretario, tras darle la palabra la Sra Alcaldesa, procede a explicar el contenido de la Ordenanza, que viene a suponer la adaptación del régimen de licencia y declaración responsable, al nuevo marco legal, surgido tras la aprobación en octubre del 2020, por la Ley 1/2020 de 8 de octubre, de la modificación de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Por el Concejal Portavoz del Grupo socialista, José Ángel Isla Torres, se plantea que a su juicio, no debería aprobarse dicha Ordenanza, manifestando que esa modificación de la Ley del Suelo está impugnada ante el Tribunal Constitucional, por lo que puede ser declarada inconstitucional. Expone su criterio de que dicha reforma viene a desregular esta materia de las licencias urbanísticas, y añade que no es necesaria esa Ordenanza porque la Ley es de aplicación directa, exista o no una Ordenanza en esa materia en el municipio. Por lo que viene a proponer al Pleno la no aprobación de la Ordenanza que se ha sometido a la consideración de la Corporación.

Sometido a debate este punto y finalmente sometida a votación la propuesta del Portavoz del PSOE, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda rechazar la aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DEL REGIMEN DE LICENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE ACTOS DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, DE IMPLANTACIÓN, DESARROLLO O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES O CUALQUIER OTRO USO DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE TAJO.

6.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Por la Alcaldesa se procede a dar cuenta de los decretos que se han remitido a los miembros del Pleno, que son los correspondientes al ejercicio de 2021, sin que se plantee cuestión alguna por ninguno de los Concejales y Concejales presentes en la sesión.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas del día 28 de septiembre de 2021. De todo lo cual doy fe.